### REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

2 8 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 7 0 3

# ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución Nº 18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo Nº159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado Nº1544/2018 del Municipio de Concón que autoriza el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don Pablo Jiménez Dinamarca.
- La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don Pablo Jiménez Dinamarca que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de diciembre 2018.

## CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don Pablo Jiménez Dinamarca no fue considerado en la dotación del personal asistente de la educación 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

#### **DECRETO**

- 1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don Pablo Rodrigo Jiménez Dinamarca RUT asistente de la educación de la Escuela Puente Colmo de Concón por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM (

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

TORRES TARIO MUNICI ISTRIBUCION:

Contraloría Regional Secretario Municipal

PATRICIO ANDE

- Control
- Archivo D.A.F.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/Ry/D/mchc.

DAD

. MUNICIPALIDAD DE CONCO		
Objetado	Observado	Revisado